

#LAPALMARENOVABLE

GUÍA COMPLETA
PARA SOLICITAR
SUBVENCION DE
FOTOVOLTAICA PARA
AUTOCONSUMO

Manual paso a paso

Subvención para instalaciones fotovoltaicas domésticas

El Cabildo Insular de La Palma ha publicado una nueva convocatoria de subvenciones para apoyar el desarrollo de las instalaciones fotovoltaicas de autoproducción a nivel doméstico. ¡Te contamos cómo solicitarla!

Convocatoria

En esta segunda convocatoria de subvenciones se destinan 300.000€. Son 100.000€ más que en la primera vez que salieron, en 2018. Se introducen además algunos aspectos positivos que ayudarán a que el dinero llegue a un gran número de instalaciones: habrá subvención para 75 instalaciones como mínimo. Recordemos que en la anterior edición se completaron 41 instalaciones, y todas recibieron subvención. Esta vez se podría llegar casi al doble.

¿Cuál es el inconveniente?

Los plazos son muy cortos, así que... tenemos que darnos prisa!

Hay que hacer la solicitud antes del **14 de julio** y tener la instalación terminada antes del **15 de octubre** para poder justificar antes del **30 de octubre** de este año 2020.

Si ya tienes tu instalación hecha y se terminó después del día **1 de enero de 2019** también puedes ser beneficiario/a de la subvención.

Tipo de instalaciones subvencionables

En esta ocasión hay una limitación en la potencia de las instalaciones subvencionables: solo hasta 4kW.

Esta potencia es suficiente para cubrir una gran parte del consumo eléctrico de la mayoría de las instalaciones domésticas. Conociendo tu consumo eléctrico, tu empresa instaladora de confianza podrá hacerte un estudio personalizado para explicarte las opciones y que puedas elegir la más adecuada en tu caso.

Otra novedad: esta vez serán subvencionables tanto las instalaciones conectadas a la

red (con o sin baterías) como las instalaciones aisladas con baterías.

Cantidad subvencionable

Será subvencionable **hasta el 50%** de los gastos asociados directamente a la instalación.

Aquí hay otra novedad y es que se limita a 3.000€ de subvención como máximo para instalaciones sin baterías y 4.000€ para instalaciones con baterías.

¿Y cuánto cuesta una instalación fotovoltaica? Dependiendo de la potencia a instalar puede variar entre 3.500€ las instalaciones más pequeñas sin baterías ni extras y 7.500€ las de 4kW. Para las instalaciones con baterías el precio aumenta y puede variar desde 6.000€ hasta más de 10.000€. En la mayoría de los casos el 50% será el límite, así que si estás pensando en poner fotovoltaica, no pierdas esta oportunidad.

De todos modos hay que recordar que la subvención es una ayuda para reducir el tiempo en recuperar nuestra inversión, pero que en la mayoría de las instalaciones fotovoltaicas domésticas este tiempo es de menos de 10 años incluso sin subvención.

Instrucciones para presentar la solicitud

Pedir una subvención es más fácil de lo que puede parecer. Cualquier persona sin necesidad de representación de un instalador la puede pedir.

El expediente de una subvención se inicia una vez se ha hecho una solicitud aunque esté incompleta. Una vez el expediente se haya revisado, y si faltan documentos, la administración hará una solicitud requiriendo la subsanación de todo lo que falte dentro un periodo extra de 10 días hábiles para entregar.

Iniciar una solicitud es muy fácil. Aquí los pasos:

1. Se rellena el Anexo I con la información que se tenga disponible (importante los datos de identificación de la persona sí estén completos, el resto no es tan importante):

https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/portal/sede/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/1_15073_1.pdf

2. Se preparan los otros documentos que se piden (si se tienen, sino se puede

esperar a que la administración requiera la subsanación de los mismos) (enlace a todos los anexos

https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/portal/sede/se_contenedor2.jsp?seccion=s_fra_d4_v1.jsp&contenido=19113&tipo=4&nivel=1400&layout=se_contenedor2.jsp&codResi=1&language=es):

- Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y de la representación de quien actúa en su nombre: Documento de identidad (DNI/NIE) del solicitante o del representante legal acreditado para solicitar la subvención, al haberse opuesto a la consulta por el Cabildo.
 - Memoria explicativa de la instalación debidamente firmada por el solicitante o por el representante, en su caso, en la que describa las características del proyecto, debiendo constar los datos necesarios para valorar el proyecto (ANEXO II)
 - Declaración responsable en la que se haga constar las ayudas o subvenciones solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones Públicas y de cualquier otra Entidad o particular (ANEXO III)
 - Modelo de alta de terceros de esta Corporación debidamente cumplimentado, modelo disponible en la página web (www.cabildodelapalma.es), en su caso.
 - Certificado de empadronamiento y/o convivencia, al tratarse de vivienda de uso permanente y/o familiar.
 - Documentación que acredite la titularidad de la vivienda para la instalación para la que se solicita subvención (escrituras, nota simple registral o documentos privados presentados con anterioridad en un Registro Público)
 - En función de la situación jurídica en que se halle el inmueble se ha de aportar la documentación siguiente:
 - i. Conforme al planeamiento vigente o en situación legal de consolidación, alguna de la siguiente: licencia de construcción, licencia de primera ocupación, cédula de habitabilidad o declaración responsable de primera utilización y ocupación.
 - ii. Situación legal de afectación por actuación pública: cualquiera de las citadas en subapartado anterior y certificado municipal relativo a que no está prevista la expropiación en plazo del artículo 160.2 de la LSENPC.
3. Presentar el Anexo I y toda la documentación que tengas por una de las siguientes vías:
- Presencial: Registro General de entrada de el Cabildo Insular de La Palma, en los Registros auxiliares de la Corporación ubicados en Los Llanos de Aridane y en San Andrés y Sauces, o bien por cualquiera de

los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esto significa que también se puede presentar por registro en cualquier Ayuntamiento o Administración Pública Local.

- Electrónicamente (si se dispone de Certificado Digital) en Red Sara (<https://rec.redsara.es>).
 - i. Rellenar datos destinatario
 - ii. Rellenar Organismo destinatario: Excmo. Cabildo Insular de la Palma
 - iii. Rellenar Asunto: Solicitud de Subvención a la instalación de sistemas fotovoltaicos de autoconsumo para viviendas
 - iv. Añadir documentos anexos (los de los puntos 1 y 2 que hemos preparado)

En el caso de hacer la presentación por registro electrónico hay varios detalles a tener en cuenta sobre los ficheros:

- Formato de ficheros permitidos: pptx, jpg, jpeg, txt, xml, xsig, xlsx, odg, odt, ods, pdf, odp, png, svg, tiff, docx, rtf.
 - Tamaño máximo por fichero: 10 Mb.
 - Tamaño máximo del conjunto de ficheros adjuntos: 15 Mb.
 - Número máximo de documentos a adjuntar: 5.
- Por correo postal dirigido al Cabildo: en este caso hay que asegurarse de que la fecha de franqueo sea anterior al plazo límite de presentación de las solicitudes.

PREGUNTAS FRECUENTES FAQ

¿Quién puede solicitar la subvención?

La puede solicitar directamente el titular de la vivienda donde se vaya a hacer la instalación. Lo más importante es presentar en plazo (antes del 14 de julio) al menos el Anexo I, aunque no tengamos toda la documentación. Todo lo demás lo podemos ir presentando cuando lo tengamos preparado, incluso antes de que nos lo requieran oficialmente. En caso de que nos llegue el requerimiento, tendremos un plazo de 10 días hábiles para presentarlos.

También existe la posibilidad de que la solicitud la haga un representante, que puede ser una persona de confianza o un/a representante de la empresa instaladora.

¿Cómo la solicito?

Consulta la guía.

¿Con qué tendré más problemas?

Necesitas algún documento que acredite que tu vivienda es legal. Necesitarás un documento del Ayuntamiento: licencia de construcción, licencia de primera ocupación, cédula de habitabilidad o declaración responsable de primera utilización y ocupación.

¿Me dan el dinero antes de hacer la instalación?

No

¿Sabré si me dan la subvención antes de hacer la instalación?

Muy probablemente no (la instalación tiene que estar ejecutada en octubre, si no se cambian los plazos, y es muy probable que la resolución tarde más que eso).